Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

11773 ***Resolución de la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por la cual se autoriza la anotación de alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de la participación indivisa del 67,24% del pleno dominio de la finca núm. 198 (CRU 07022000247974) denominada el Bosch, el Bosch de Baix i el Bosch de Dalt, del término municipal de Escorca y la adscripción a favor de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares***

Antecedentes

1. El 31 de julio de 2026, el Consejo de Gobierno, mediante un acuerdo, otorgó la autorización previa para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto a favor del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural para adquirir directamente el 67,24% de la participación indivisa del señor J. S. V. R. sobre la finca rústica núm. 198 (CRU: 07022000247974), denominada el Bosch, el Bosch de Baix i el Bosch de Dalt, del término municipal de Escorca, fijó la partida presupuestaria y delegó el ejercicio del derecho de tanteo y la resolución del procedimiento de adquisición directa de esta finca en el consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

El acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 96, de 1 de agosto de 2026.

2. Los datos registrales y catastrales de la finca mencionada son:

— Titulares (el nombre de los cuales consta en los datos registrales):

- J. S. V. R. (participación del 67,24%)
- M. E. R. G. (participación del 16,09%)
- M. A. R. G. (participación del 16,67%)

— Finca registral: núm. 198 del Registro de la Propiedad n.º 2 de Inca.

— CRU: 07022000247974.

— Superficie registral: 5.054.648 m².

Catastralmente son dos parcelas:

— Parcela A: polígono 4, parcela 41:

- Finca catastral: 07019A004000410000WX (terreno)
- 07019A004000410001EM (construcción de la finca)
- Superficie catastral: 1.221.542 m²

— Parcela B: polígono 3, parcela 14 :

- Finca catastral: 07019A003000140000WY (terreno)
- 07019A003000140001EU (construcción del bar)
- Superficie catastral: 4.375.163 m²

Total de la superficie catastral: 5.596.705 m²

3. El 9 de junio de 2026, el secretario general de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural firmó la memoria justificativa en la cual argumenta la idoneidad de adquisición de la finca, se remite al informe favorable de la directora del Paraje Natural de la Sierra de Tramuntana, de 9 de abril de 2026, en el cual se concluye que, de acuerdo con los supuestos del artículo 27 de la LECO, se informa favorablemente sobre el ejercicio del derecho de tanteo por parte de la Administración para la adquisición de la finca registral número 198 de Escorca, dado que se cumplen las siguientes condiciones:

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233426

4. De acuerdo con el punto 2 del artículo 27 de la LECO, los derechos de tanteo y retracto no se tienen que ejercer en las transmisiones de fincas de superficie inferior a 10 ha, sea cual sea la categoría y la zonificación. La superficie total de la finca suma 559,6705 ha (5.596.705 m²). Por lo tanto, la Administración puede ejercer el derecho de tanteo.

5. De la superficie total de la finca, 201,05 ha (un 45,95%) están incluidas dentro del ámbito del Monumento Natural del Torrents de Pareis, del Gorg Blau y de Lluc (figura 2), declarado por el Decreto 53/2003, de 16 de mayo (BOIB núm. 79, de 5 de junio de 2003).

6. Además, 300,88 ha (un 53,76%) se encuentran dentro del ámbito territorial de los espacios de la Xarxa Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) ES0000073 Costa Brava de Mallorca y Zona Especial de Conservación (ZEC) ES5310127 Costa Brava de Tramontana.

En términos medioambientales, se justifica el ejercicio del derecho porque la finca presenta una elevada riqueza biológica con especies endémicas (vegetales y animales) y comunidades adaptadas a condiciones ambientales específicas que se dan en el espacio que hacen esencial su preservación.

Además, la Administración podrá gestionar la finca de forma directa, mediante la realización de medidas de interés público para controlar los impactos humanos detectados en el Monumento Natural: pintadas, vertido de desechos, acampadas incontroladas, presencia de drones cerca de los acantilados, etc.

4. El 6 de agosto de 2026, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación, por delegación del Consejo de Gobierno otorgada mediante un acuerdo de 31 de julio de 2026, dictó una resolución relativa al ejercicio del derecho de tanteo y procedimiento de adquisición directa de la participación indivisa del 67,24%, propiedad del señor J. S. V. R., sobre la finca núm. 198, denominada el Bosch, el Bosch de Baix i el Bosch de Dalt, del término municipal de Escorca, por un importe de 1.100.000,00 euros.

5. El 19 de agosto de 2026, la directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, por delegación del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación mediante la resolución de 6 de agosto de 2026, relativa a la adquisición directa de la participación indivisa del 67,24%, firmó la escritura de compraventa de la finca mencionada en el punto 2 de esta resolución, por un importe de 1.100.000,00 euros, otorgada por el notario Francisco Javier Company Rodríguez-Monte, con núm. de protocolo 2881.

6. Los números de activos fijos en el Inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares son 100000022007 (terreno) y 100000022323 (construcción).

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24, 38, 39, 40, 82 y 88.d) de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril).

2. Los artículos 28, 55, 56, 57 y 154 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).

3. El Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio de 2023), modificado por los decretos 1/2025, de 3 de febrero (BOIB núm. 17, de 6 de febrero), y 7/2025, de 11 de julio (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

4. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB ext. núm. 94, de 10 de julio), así como el Decreto 8/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se dispone el cese y el nombramiento de miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 89, de 12 de julio).

5. El Decreto 56/2023, de 21 de julio, por el cual se dispone el nombramiento de altos cargos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (BOIB Núm. 103, de 22 de julio).

6. El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 91, de 14 de julio), corregido por el Decreto 13/2025, de 31 de julio (BOIB núm. 102, de 2 de agosto), y modificado por el Decreto 15/2025, de 12 de septiembre (BOIB núm. 122, de 13 de septiembre).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233426

7. El Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 31 de julio de 2026, por el cual se otorga la autorización previa para ejercer la competencia en materia de autorización y disposición del gasto a favor del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural para la adquisición directa de los inmuebles, se fija la partida presupuestaria y se delega el ejercicio del derecho de tanteo y la resolución del procedimiento de adquisición directa de estas fincas al consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Adscribir a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural el 67,24% de la participación indivisa de la finca rústica núm. 198 (CRU: 07022000247974), denominada el Bosch, el Bosch de Baix y el Bosch de Dalt, del término municipal de Escorca, en el Monumento Natural del Torrent de Pareis, para destinarla al cumplimiento de las finalidades propias de su ámbito competencial consistente en la preservación del medio natural; conservar las especies vegetales de especial protección y las especies animales endémicas que necesitan de las especiales condiciones ambientales de la zona; la conservación de las peculiaridades orográficas, vegetación del litoral marino rocoso, hábitats de acantilados, así como la preservación de las cuevas kársticas como la cueva de Sa Campana, la cueva des Romegueral y el clot de l'infern d'abaix y Sa Bretxa.

Los números de activos fijos en el Inventario general de bienes y derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural son 100000022007 (terreno) y 100000022323 (construcción).

2. La adscripción atribuye a la consejería beneficiaria las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos adscritos.

3. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Natural tiene que satisfacer los gastos de mantenimiento, conservación y cualquier otro gasto que dimane de la titularidad y del disfrute del bien o del derecho cedido, así como los tributos y las prestaciones patrimoniales públicas de cualquier naturaleza que lo graven.

4. Notificar esta resolución a las partes interesadas.

5. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

6. Anotar el contenido de esta resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Economía, Hacienda e Innovación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 16 de noviembre de 2026)

La directora general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio
Susana Fátima Pérez Sánchez

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/150/1233426